

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.



### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Febrero de 1902.)

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

Núm. 632.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente viesen y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se pagarán en oro todos los derechos de exportación y los de importación de las mercancías comprendidas en las siguientes partidas del Arancel de Aduanas:

«Seis. Carbones minerales y el cok.

Ocho. Petróleos y aceites minerales que dejen por la destilación a 300º centígrados más de 80 por 100 de residuos.

Nueve. Dichos de 20 a 80 por 100 inclusive.

Diez. Dichos de menos de 20 por 100.

Ocho. Oleaftas, aceites lubricantes minerales, vaselinas y las mezclas de estos productos con aceites ó grasas animales ó vegetales.

Doce. Bencina, gasolina y otros productos semejantes.

Trescientos seis. Coches y berlinas de cuatro asientos y las carretelas de dos tableros con avances, capotas ó sin ellas, nuevos, usados ó compuestos.

Trescientos siete. Berlinas de dos asientos, tengan ó no bigotera; los ómnibus de más de 15 asientos, y las diligencias, nuevos, usados ó compuestos.

Trescientos ocho. Otros carruajes de dos ó cuatro ruedas sin tableros, tengan ó no capota, cualquiera que sea el número de asientos; los ómnibus hasta 15 asientos, y los carruajes no expresados en las clases anteriores, nuevos, usados ó compuestos.

Trescientos diez y seis. Embarcaciones de casco de hierro ó de acero y las de construcción mixta, de cualquier cabida.

Trescientos veinticuatro. Bacalao y pezpalo.

Trescientos veinticinco. Polvo de pescado.

Trescientos treinta y dos. Trigo.

Trescientos treinta y tres. Harina de trigo.

Trescientos treinta y seis. Los demás cereales.

Trescientas cuarenta y dos. Cacao en grano, sin tostar, y la cáscara de cacao, producto y procediendo directamente de Fernando Poo.

Trescientas cuarenta y tres. Dichos de otras procedencias.

Trescientas cuarenta y cuatro. Cacao tostado, molido, el en pasta y la manteca de cacao.

Trescientas cuarenta y cinco. Café en grano, sin tostar, producto y procediendo directamente de Fernando Poo.

Trescientas cuarenta y seis. Dicho de otras procedencias.

Trescientas cuarenta y siete. Café tostado, molido, la achicoria tostada y sin tostar y otros productos semejantes.

Trescientas cuarenta y ocho. Canela de todas clases y sus imitaciones.

Trescientas cuarenta y nueve. Pimienta, clavo y las demás especias y sus imitaciones.

Trescientas cincuenta. Té y sus imitaciones y la hierba mate.

Trescientas cincuenta y cinco. Vinos espumosos.

Trescientas cincuenta y seis. Vinos generosos ó de licor, en pipas ó envases semejantes.

Trescientas cincuenta y siete. Los anteriores en botellas.

Trescientas cincuenta y ocho. Los demás vinos, en pipas ó otros envases semejantes.

Trescientas cincuenta y nueve. Los anteriores en botella.»

Art. 2.º En las liquidaciones de los mencionados derechos se

hará una reducción que corresponda al tipo medio del cambio sobre el extranjero. Si resultase en la reducción una fracción decimal, se prescindirá de ésta en el caso de que no llegue a 50 céntimos. Si llegase ó excediese se computará por una unidad.

Se entenderá por tipo medio del cambio el del beneficio que hayan tenido las letras a la vista de Madrid sobre Paris, según el *Boletín de cotización de la Bolsa de Madrid*, en el período anterior al en que proceda hacer la liquidación de los derechos de importación ó de exportación.

El Ministro de Hacienda fijará, en los días 15 y último de cada mes, dicho tipo medio del cambio y la reducción a que habrán de sujetarse, durante el período siguiente, las liquidaciones de derechos, publicándose dichos tipos en la *Gaceta de Madrid*.

Art. 3.º En el pago de los derechos de oro se admitirán por todo su valor:

Primero. Monedas de oro de cuño español.

Segundo. Monedas de oro de las naciones que forman parte de la Unión latina.

Tercero. Billetes del Banco de Francia; y

Cuarto. Letras ó cheques sobre Paris, Londres, Bruselas ó Berlín, siempre que estén libradas, respectivamente, en francos, libras esterlinas, francos ó marcos y debidamente garantidas.

Art. 4.º Las fracciones inferio-

res á 10 pesetas que resulten en las liquidaciones de los derechos que se paguen en oro se abonarán en moneda española, que se admitirá por todo su valor representativo.

Art. 5.º El Ministro de Hacienda adoptará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Artículo transitorio. Las disposiciones de esta ley empezarán á regir el día 1.º del mes siguiente al en que se promulgue en la *Gaceta de Madrid*, fijando el Ministro de Hacienda el tipo medio del cambio y la reducción correspondiente en los términos establecidos en el art. 2.º

Las liquidaciones practicadas ó que se practiquen en virtud del Real decreto de 30 de Noviembre último se considerarán como definitivas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintidós de Febrero de mil novecientos dos. YO LA REINA REGENTE.—El Ministro de Hacienda, *Angel Urzáiz*.

Núm. 633.

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para el más acertado cumplimiento de la ley de esta fecha, relativa al pago en oro de los derechos de Arancel de determinadas mercancías y comercios;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido dictar las reglas siguientes:

1.ª Desde el día 1.º del próximo mes de Marzo se percibirán en oro los derechos de todas las mercancías que comprende el Arancel de exportación vigente.

2.ª Continuarán cobrándose en oro hasta fin del mes actual, con arreglo al tipo de cambio prevenido en la Real orden de 31 de Enero próximo pasado, los derechos de importación de las mercancías á que se refiere el proyecto de ley de 30 de Noviembre del año último, é igualmente se cobrarán en oro, á partir del 1.º de Marzo próximo, los derechos

que devenguen las mismas mercancías, más los de las comprendidas en las partidas 306, 307, 308, 316, 336, 355, 356, 357, 358, y 359, del Arancel de importación adicionadas en la ley de que se trata, con arreglo al tipo de cambio y reducción, que, tanto para la importación como para la exportación, se fijará por este Ministerio los días 15 y último de cada mes.

3.ª El tipo de descuento de derechos aplicable á las liquidaciones de las mercancías expedidas para España durante cada quincena, deberá hacerse con sujeción á las reglas actualmente en vigor, ó sea tomando por base la fecha en que las mercancías hayan sido expedidas en el punto de procedencia; entendiéndose por mercancías expedidas en las importaciones por mar, las que hayan salido del puerto de procedencia con manifiesto para España, dentro de la quincena, según resulte del diario de navegación y cuya fecha de salida se registrará en el manifiesto original por nota que firmará el segundo Jefe de la Aduana.

En cuanto á las mercancías que no vengán desde el punto de origen, y se hayan embarcado ó transbordado en otros puertos, servirá de base para la determinación del tipo de descuento aplicable la fecha del conocimiento directo para España.

4.ª En la importación por tierra servirá de base la fecha de la llegada de las mercancías á la Aduana; y en el comercio de exportación, la de la factura presentada por el cargador.

5.ª En los aforos de mercancías no debe introducirse variación alguna, con arreglo á la práctica vigente; pero á continuación de la liquidación ordinaria deberá hacerse constar la relativa al descuento, arreglado al modelo que se acompaña; y

6.ª En las relaciones generales de estadística de importación y de exportación que remitan las Aduanas á esa Dirección general se figurarán las cantidades de mercancías cuyos derechos hayan sido objeto de descuento por pagarse en oro en la forma acostumbrada, y además se hará una estadística especial ajustada al modelo adjunto, que se acompañará á la general.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. mu-

chos años. Madrid 22 de Febrero de 1902.—*Urzáiz*.—Sr. Director general de Aduanas.

(*Gaceta del 23 de Febrero de 1902.*)

### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 642.

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Corporación en sesión celebrada el día 21 del actual, previa declaración de urgencia, en uso de las facultades que la concede el núm. 3.º del art. 98 de la vigente ley Provincial, acordó aprobar los presupuestos y condiciones para contratar en subasta pública los acopios de conservación de las carreteras provinciales de Encinas á Pesquera de Duero, de Peñafiel al confin de la provincia por Rábano, de Peñafiel á Castrillo de Duero, de Peñafiel á Encinas y de Encinas al confin de la provincia de Burgos, con arreglo á dichos presupuestos, los cuales se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en este periódico oficial para que dentro del plazo de diez días siguientes al en que se anuncie, puedan presentarse las reclamaciones á que alude citada disposición, advirtiendo que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna que se produzca.

Valladolid 22 de Febrero de 1902.—El Vicepresidente, *Fidel Recio*.—El Secretario, *Juan Martínez Cabezas*.

Núm. 666.

#### Medina de Rioseco.

Declarada desierta la primera subasta para el arriendo del arbitrio establecido sobre el derecho de degüello de reses en el Mataero público de esta Ciudad, esta Corporación ha acordado celebrar segunda subasta, que tendrá lugar en una de las Salas de la Casa Consistorial, el día seis de Marzo próximo y hora de las once, ante el Sr. Alcalde, con asistencia del capitular designado por la Corporación, bajo el tipo de setecientas cincuenta pesetas, con sujeción al Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, á las condiciones publicadas en el anuncio de la primera subasta inserto en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 36, correspondiente al día 13 del actual, y á las demás que están de manifiesto con el expediente en la Secretaría municipal.

Medina de Rioseco 22 de Febrero de 1902.—El Alcalde, José María Pizarro.

#### PROVINCIA DE VALLADOLID.

#### ELECCIONES DE COMPROMISARIOS.

AÑO DE 1902.

Núm. 569.

#### Bobadilla del Campo.

Lista definitiva de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes con casa abierta que tienen derecho electoral para elegir Compromisario para la elección de Senadores, la cual se publica en cumplimiento al artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores Concejales.

D. Fructuoso Gil Perrin  
Dario Alonso Martin  
Toribio Fraile Martin  
Lope de Lopez Agreda  
Gabino Garcia Hernandez  
Ubaldo Gutierrez Martin  
Julian Duque Martin

#### Mayores contribuyentes.

D. Cruz Gonzalez Gonzalez  
Santiago Villanueva Garrido  
Manuel Navarro Delgado  
Mariano Velasco Sanchez  
Macario Ramos Torres  
Nicolás Gonzalez Sanchez  
Fructuoso Saez Heredero  
Pedro Zengofifa Bengoa  
Benito Garcia Martin  
Valero Gonzalez Saez  
Vicente Gomez Perez  
Galo Saez Lorenzo  
Leon Sanchez Alonso  
Florencio Sobrino Marcos  
Vicente Martin Perez  
Nicolás Agreda Lopez  
Agapito Garcia Garcia  
Pedro Martin Fraile  
Pedro Perez Martin  
Agustin Perez Garcia  
Mamerto Gonzalez Sanchez  
Octavio Velasco Gutierrez  
Ovidio Pedraz Martin  
Sergio Agreda Olea  
Anastasio Garcia Frutos  
Francisco Garcia Frutos  
Gregorio Barragan Martin  
Silvestre Bellido Perez  
Bobadilla del Campo 15 de Fe-

brero de 1902.—El Alcalde, Fructuoso Gil.—El Secretario, accidental, Basilio Ramos.

Núm. 566.

### Piñel de Abajo.

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento de esta villa y del cuádruplo número de mayores contribuyentes que con los primeros tienen derecho á votar Compromisario para la eleccion de Senadores, formada en cumplimiento de lo que previene la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores Concejales.

D. Eusebio Pedrero Gutierrez  
Francisco Lazcano Ereño  
Cornelio Esteban Martin  
Mariano Gutierrez Diez  
Maximino Sanz de la Fuente  
Pedro Bocos Perote  
Teodosio Fernandez Gutierrez

#### Mayores contribuyentes.

D. Telesforo Garcia Monedo  
Leonardo Garcia Gutierrez  
Agustin Urdiales Gutierrez  
Pedro Alonso Ruiz  
Bruno Mariscal Sanz  
Manuel Resina Requejo  
Marcelino Esteban Gutierrez  
Santiago Escudero Fernandez  
Juan Antonio Gutierrez Diez  
Andrés Alvaro Velasco  
Pedro de la Fuente Diez  
Andrés Morago del Val  
Francisco Aguado Miguel  
Antonio Resina Requejo  
Pío Martin Redondo  
Gabriel Lubiano Aguado  
Longinos Esteban Martin  
Domingo Diez Repiso  
Mariano Esteban Gutierrez  
Jerónimo Garcia Gutierrez  
José Miguel Herrero  
Miguel de la Fuente Garcia  
Jerónimo de la Fuente Diez  
Basilio Escudero Fernandez  
Cecilio Rodriguez Fernandez  
Francisco Miguel Valdivieso  
Juan de Dios Rodriguez  
Basilio de la Fuente de la Torre

Cuya lista ha estado expuesta al público del 1.º al 20 de Enero inclusive, sin haberse presentado contra ella reclamacion alguna, en cuya virtud, el Ayuntamiento acordó publicarla nuevamente bajo el concepto de definitiva y ultimada.

Piñel de Abajo á 18 de Febrero de 1902.—El Secretario, Basilio Escudero.—V.º B.º, El Alcalde, Eusebio Pedrero.

Núm. 565.

### Rábano.

Lista definitiva de los individuos que componen el Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes de esta localidad que tienen derecho á elegir compromisarios para la eleccion de Senadores formada en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales.

D. Luis Valdezate Arranz  
Guillermo de la Fuente Perez  
Domingo Burgoa Arranz  
Tomás Cano Acebes  
Julian Sanz Izquierdo  
Vidal Arranz Arenales  
Bernardino Arranz Arenales

#### Contribuyentes.

D. Hipólito Burgoa Minguez  
Rufino Velasco Velasco  
Cárlos Arranz Perez  
Pablo Valdezate Valdezate  
Víctor Arranz Perez  
Fernando de la Fuente Arranz  
Alejandro Burgoa Arranz  
Luis Redondo Diez  
Buena Ventura Sanz Martin  
Higinio Arribas Valdezate  
Francisco Herreros Arranz  
Ruperto Arenales Ruiz  
Simeon Velasco Arranz  
Ruperto Martin Cano  
Andrés Gil Redondo  
Patricio Regidor Moreno  
Ambrosio Arranz Perez  
Domingo Ojosnegros Arranz  
Miguel Gonzalez Valdezate  
Joaquin Velasco Perez  
Julian Herreros Arranz  
Santiago Garcia Valdezate  
Andrés Arribas Velasco  
Ruperto Melero Carrascal  
Ambrosio Arranz Casasola  
Francisco Diez Sanz  
José Garcia de la Torre  
Mauricio Valdezate Gonzalez

Es copia literal de la que estuvo expuesta al público en los veinte primeros días del mes actual y no habiéndose hecho reclamacion alguna, por acuerdo del Ayuntamiento se publica con el carácter de definitiva con arreglo á lo que dispone la citada ley.

Rábano á treinta y uno de Enero de mil novecientos dos.—El Secretario, Eduardo Martin.—V.º B.º, El Alcalde, Luis Valdezate.

NUM. 567.

### Santervás de Campos.

Lista definitiva de los señores Concejales y un número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á emitir sus sufragios en la eleccion de compromisarios para la de Senadores, del Reino; lista que se publica en el periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores de Ayuntamiento.

D. Cesáreo Somoza Perez  
Santiago Agundez Gomez  
Luis Redondo Gago  
Leopoldo Moncada Fernandez  
Leoncio Ponce Baeza  
Pedro Martinez Valcarce

#### Contribuyentes.

Agundez Gomez, D. Cesáreo  
Agundez Gomez, Francisco  
Agundez Agundez, Jerónimo  
Agundez Gomez, Gervasio  
Agundez Gomez, Julian  
Agundez Galleguillos, Pedro  
Agundez Moro, Rufo  
Agundez Moro, José  
Agundez Galleguillos, Isidoro  
Flores Agundez, Cándido  
Florez, Hilario  
Flores Borge, José  
Flores Agundez, Valentin  
Guerrero Diaz, Felipe  
Martinez Valcarce, Ceferino  
Martinez Mañueco, Felipe  
Moncada Fernandez, Indalecio  
Martinez Perez, Lope  
Moro Agundez, Martin  
Martinez Ponce, Saturnino  
Ovelleiro Flores, Genaro  
Ovelleiro Oteruelo, Severiano  
Pablos Ovelleiro, Mariano  
Raposo Hernandez, Tomás  
Raposo Villalba, Tomás  
Rivera Santos, Pedro  
Valdaliso Gonzalez, Julian  
Valcarce Martinez, Luis

Cuya lista fué publicada en forma y por el término legal sin que se produjese reclamacion alguna contra la misma, y por lo tanto el Ayuntamiento la declaró definitivamente ultimada, acordando su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de la ley.

En cumplimiento á lo acordado expido la presente visada y sellada en Santervás á 16 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Cesáreo Somoza.—El Secretario, Mariano Pablos.

Núm. 568.

### Torrescárcela.

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este pueblo y de los mayores contribuyentes vecinos del mismo que tienen derecho á ser electores en la eleccion de compromisarios para Senadores, formada

con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores del Ayuntamiento

D. Claudio Pascual del Caz  
Calixto Gomez del Caz  
Zoilo Pascual Pedrero  
Apolonio de la Fuente  
Eustaquio Santos  
Saturio Gomez  
Pedro Martin

#### Mayores contribuyentes.

D. Lorenzo Pascual del Caz  
Benito Gomez Viloría  
Pedro Santos Francisco  
Ildefonso Carretero Gomez  
Isidro Gonzalez Arévalo  
Indalecio Rodrigo Santos  
Ciriaco Martin Gil-Sanz  
Saturnino del Caz Garcia  
Mariano Gomez Viloría  
Anacleto del Caz Carracedo  
Pío Villaverde  
Cándido de la Fuente Beltran  
Nicolás Martin Viloría  
Gumersindo Gomez Viloría  
Francisco Frutos Torres  
Pablo Martin Gil-Sanz  
Zacarías de Frutos del Caz  
Tomás Herguedas Montalvillo  
Inocencio Pascual del Caz  
Francisco Santos Rodrigo  
Ezequiel Gomez Rodriguez  
Isaac Santos Gomez  
Fructuoso Santos Gomez  
Celedonio Vaquerizo Rodrigo  
Dionisio Santos Rodrigo  
Niceto Torres Gomez  
Cipriano Gomez Viloría  
Antonino Gomez

Torrescárcela 18 de Febrero de 1902.—V.º B.º El Alcalde, Claudio Pascual.

## INDICE

de las materias contenidas en este BOLETIN OFICIAL durante el mes de Febrero de 1902.

Número 26.

Continuacion de la instruccion definitiva para la reorganizacion de la administracion económica central y provincial y procedimiento administrativo.

Circulares del Gobierno civil de la provincia haciendo saber hallarse terminados los ajustes de los individuos que se expresan, pertenecientes á los Batallones de Infantería de la Reina y Luchana, cuyos alcances pueden solicitarlos de las respectivas Comisiones Liquidadoras; fechas 29 de Enero último.

Anuncios varios y edicto del Juzgado de instruccion del distrito de la Plaza de la Capital.

Número 27.

Continuacion de la instruccion definitiva para la reorganizacion de la administracion económica central y provincial y procedimiento administrativo.

Estado de los ingresos obtenidos por cuenta del presupuesto provincial de 1900 y por el ordinario y refundido de 1901.

Anuncios varios.

## Número 28.

Continuacion de la instruccion definitiva para la reorganizacion de la administracion económica central y provincial y procedimiento administrativo.

Lista de los señores Concejales del Ayuntamiento de Valladolid, y cuádruplo número de mayores contribuyentes con derecho a votar Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Itinerario de cobranza para las contribuciones é impuestos de esta provincia, correspondiente al primer trimestre del actual año.

## Número 29.

Conclusion de la instruccion definitiva para la reorganizacion de la administracion económica central y provincial y procedimiento administrativo.

Circular del Gobierno de provincia previniendo á los señores Alcaldes, Guardia Civil, empleados del ramo de Obras públicas y Montes y al vecindario de los pueblos ribereños para que adopten las precauciones convenientes para el caso de alguna inundacion producida por el deshiele de la nieve; fecha 4 del actual.

Otra de la Comision mixta de Reclutamiento de la provincia dando instrucciones para el alistamiento y sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo del año actual; fecha 1.º del corriente.

Excusas de Concejales de los Ayuntamientos de Alcazarén y Viana de Cega.

Resultado del escrutinio practicado en las Secciones del Distrito electoral de Medina del Campo en la eleccion parcial de un Diputado á Cortes por dicho distrito.

Anuncios de Ayuntamientos.

## Número 30.

Reales decretos disponiendo pase á la Seccion de reserva del Estado Mayor del Ejército, el General de Division D. Heliodoro Barbáchano y nombrando Gobernador militar de la provincia y plaza de Valladolid al de igual clase D. Luis Huerta y Urrutia; fecha 31 de Enero último.

Otro relativo á los estudios y reválida de la carrera de Practicantes; fecha 31 de Enero último.

Subastas de artículos para los Establecimientos de la Beneficencia provincial.

Circular de la Administracion de Contribuciones de la provincia sobre formacion de Padrones de cédulas personales; fecha 1.º del actual.

Anuncios de ayuntamientos y edictos de los Juzgados de primera instancia é instruccion de los distritos de la Audiencia y Plaza de la Capital, Nava del Rey, Villalon y Tordesillas.

## Número 31.

Real orden resolutoria de varias consultas acerca de la aplicacion del art. 17 de la ley de Presupuestos vigente en cuanto hace relacion al impuesto de derechos reales; fecha 27 de Enero último.

Otra relativa al nombramiento de sustitutos, en casos de enfermedad, de los Médicos Directores de Baños; fecha 27 de Enero último.

Circular de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio excitando el celo de los Profesores

de Veterinaria para que procuren la experimentacion del método curativo de la epizootia de glosopeda descubierto por el Doctor Guido Baccelli; fecha 30 de Enero último.

Otra del Gobierno de provincia trasladando un acuerdo de la Excelentísima Diputacion por el que se propone prestar todo apoyo moral y material para el establecimiento de un Instituto Nacional de Higiene; fecha 4 del actual.

Otra del mismo Centro haciendo público el señalamiento de sesiones de la Comision provincial para el mes corriente; fecha 6 del actual.

Anuncios varios y edictos de los Juzgados de instruccion de los distritos de la Audiencia y Plaza de la Capital.

## Número 32.

Real decreto disponiendo que el día 1.º de Enero de cada año se proceda á la formacion del Censo de todo el ganado caballar y mular de España; fecha 28 de Enero último.

Otro conmutando la pena impuesta á Estanislao y Pedro Gonzalez Perez; fecha 3 del actual.

Anuncios de Ayuntamientos y edicto de la Audiencia Territorial de Valladolid.

## Número 33.

Real orden resolutoria de un expediente sobre asimilacion é inclusion en las tarifas de la contribucion industrial de la industria de lapidacion de piedras finas y falsas; fecha 6 de Enero último.

Anuncios varios.

## Número 34.

Anuncios varios y edicto del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

## Número 35.

Relacion de las vacantes de destinos civiles que corresponden á sargentos y demás clases de tropa licenciados del Ejército.

Estadística de mortalidad y natalidad ocurrida en el mes de Enero último.

Anuncios varios y edicto del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia.

## Número 36.

Real decreto estableciendo la enseñanza agrícola ambulante en todas aquellas provincias en que existan granjas experimentales, estaciones agrícolas y campos de experiencia y de demostracion; fecha 7 del actual.

Anuncios de Ayuntamientos.

## Número 37.

Real orden relativa á la aplicacion de tarifas especiales á los transportes ferroviarios en los casos que se expresan; fecha 7 del actual.

Circular de la Subsecretaría del Ministerio de Instruccion pública y Bellas Artes aciaratoria de lo preceptuado en el núm. 7 de la Real orden de 17 de Enero último relativa al pago de las atenciones del personal de primera enseñanza; fecha 7 del actual.

Anuncios de Ayuntamientos y edicto del Juzgado de instruccion de Toledo.

## Número 38.

Reales decretos nombrando Gobernador de Burgos á D. Manuel Baamonde y Guitián y de Vallado-

lid á D. Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla; fecha 13 del actual.

Anuncios varios y edictos de los Juzgados de instruccion del Distrito de la Audiencia de la Capital, Pamplona y Villalon y de los municipales de Medina del Campo y San Llorente.

## Número 39.

Anuncios de subastas de la Comision provincial de Valladolid, Delegacion de Hacienda y Ayuntamiento de la Capital, otros varios y edictos de los Juzgados de instruccion de Medina de Rioseco, Olmedo y del municipal de Medina del Campo.

## Número 40.

Anuncios varios y edictos de los Juzgados de primera instancia é instruccion del Distrito de la Audiencia de la Capital, Mota del Marqués y Olmedo.

## Número 41.

Circular del Gobierno de provincia anunciando la toma de posesion del Sr. Gobernador civil D. Saturnino Santos; fecha 19 del actual.

Acuerdos de la Comision provincial en expedientes de excusas de Concejales de los Ayuntamientos de San Cebrian de Mazote, Adalia y Medina del Campo.

Anuncios de Ayuntamientos y otros varios.

## Número 42.

Real orden disponiendo que por los Gobernadores se excite el celo de los Alcaldes, á fin de que cumplan lo preceptuado para los destinos á Cuerpo activo del Ejército en caso de movilizacion; fecha 13 del actual.

Otra disponiendo se anuncie á oposicion la cátedra de Lengua inglesa, vacante en la Escuela elemental de Comercio de Valladolid; fecha 2 del actual.

Circular del Gobierno de provincia trasladando otra del Ilmo. Señor Director general de Administracion en la que se da cuenta de haberse instruido expediente con motivo del recurso dealzada interpuesto por el Alcalde de Bamba contra providencia de este Gobierno disponiendo satisfaga haberes á D. Daniel Perez y Perez, Secretario que fué de dicho Ayuntamiento; fecha 17 del actual.

Otra del mismo Centro recordando los preceptos de la ley de caza para la próxima época de veda; fecha 19 del actual.

Lista definitiva de los Sres. Catedráticos, Profesores honorarios, Doctores matriculados y Directores de Institutos y Escuelas especiales de este Distrito Universitario que tienen derecho á votar en las elecciones de Senadores que ocurran por esta Universidad.

Anuncios de Ayuntamientos y edicto del Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de la Capital.

## Número 43.

Anuncios de varios Ayuntamientos.

## Número 44.

Real orden dictando reglas para el pago de atenciones de la primera enseñanza; fecha 13 del actual.

Real decreto disponiendo se creen

campos de experiencia y demostracion agrícolas; fecha 7 del actual.

Anuncios varios.

## Número 45.

Reales decretos nombrando Presidente del Tribunal de la Audiencia provincial de Valladolid á don Mariano Laspra; para la plaza de Fiscal de dicha Audiencia á don Juan Vazquez Cernadas; á D. José Bermudez de Castro, para la de Presidente de la Audiencia provincial de Pontevedra y á D. Martin Perez y Perez, para la de Magistrado de la misma Audiencia; fechas 17 del actual.

Real orden disponiendo que los Capitanes generales y Jefes de zona se dirijan directamente á los Consules españoles para todo cuanto se relacione con la aplicacion del indulto de 7 de Febrero del año último; fecha 13 del actual.

Circular de la Comision mixta de reclutamiento de la provincia dando instrucciones á los Ayuntamientos para la práctica de las operaciones de clasificacion y declaracion de soldados del actual reemplazo y revision de los anteriores; fecha 20 del actual.

Anuncios de Ayuntamientos y edicto del Juzgado de primera instancia de Medina de Rioseco.

## Número 46.

Circular del Gobierno de provincia haciendo público que Doña Eloisa Garcia Noriega, solicita variar las condiciones de la elevacion de aguas para riego en la finca de su propiedad Coto de Castillejo, en término de Laguna de Duero; fecha 22 del actual.

Anuncios de Ayuntamientos y otros varios y edictos de los Juzgados de primera instancia é instruccion del distrito de la Plaza de la Capital, Villalon y Olmedo.

## Número 47.

Relacion de los nombramientos hechos á favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que se expresan.

Anuncios varios y edicto del Juzgado de instruccion de Olmedo.

## Número 48.

Reales órdenes resolutorias de expedientes sobre asimilacion de industrias, modificacion de epigrafes de la tarifa 3.ª de la contribucion industrial y habilitacion de puntos para el embarque y desembarque de artículos que se mencionan; fecha 13 de Enero último.

Anuncios varios y edictos de los Juzgados de instruccion de Olmedo y Sahagún.

## Número 49.

Ley disponiendo el pago en oro de los derechos de exportacion é importacion de las mercancías comprendidas en las partidas del Arancel de Aduanas que se expresan; fecha 22 del actual.

Real orden dictando reglas para el más acertado cumplimiento de la ley á que se refiere el párrafo anterior; fecha 22 del actual.

Anuncios de Ayuntamientos.

(Imprenta del Hospicio provincial.)